Boletin ficial

DE LA PROVINCIA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 17.50 Seis meses..... 9'10 Tres id..... 4.90

Números sucitos 25 centimos.

Las leyes obligaran en la Península, Islas advacentes, Canarias y territorios de

Afri :a sujetos à la legislación peninsular, à los 20 días de su promulgación.

S: entiende hecha la promulgación et día en que termine la inserción de la ley en la Guceta. (Art. 1.º del Código civil.) inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidaran, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá rerificarse al final de cada año. verificarse al final de cada año.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, Á VEINTICINCO CENTIMOS LÍNEA.

SUSCRIPCION PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año...... 20 ptas, Seis meses..... 40'65 » Tres id..... 6

Pago adelantado.

Parte Oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA D.ª Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Principe de Asturias é Infantes D. Jaime, D. Beatriz y D. María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la Gaceta núm. 24.)

Gobierno Civil

El Sr. Vicepresidente de la Comisión provincial, con fecha 17 del corriente, me dice lo que sigue:

«Vista la renuncia que D. Francisco del Hoyo Uyarra hace del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Bascuñana, fundado en haber sido nombrado Juez municipal de dicho distrito: Resultando que por la correspondiente certificación se encuentra justificado que D. Francisco del Hoyo Uyarra ha tomado posesión el dia 1.º de los corrientes del cargo de Juez municipal del distrito de Bascuñana: Considerando que la renuncia está presentada dentro del plazo legal, y que según los artículos 112 y 113 de la ley Orgánica del Poder judicial, en relación con el 43 de la ley Municipal vigente y 8.º de la ley de Justicia municipal, los cargos de Concejal y Juez son incompatibles, pudiendo eximirse del primero los que fueren nombrados Jueces; la Comisión ha acordado admitir la renuncia presentada por D. Francisco del Hoyo Uyarra, y, en su consecuencia, relevarle del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Bascuñana por haber optado por el de Juez municipal de dicho distrito.»

Lo que hago público en este periódico oficial para conocimiento del interesado.

Burgos 20 de Enero de 1912. EL GOBERNADOR,

Ricardo Martinez.

La Comisión provincial, con fecha 17 del corriente, me dice lo que

«Vista la renuncia que del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Hinestrosa hace D. Aniano Gil Yagüez, fundado en haber tomado posesión del cargo de Juez municipal de dicho distrito: Resultando que el expresado D. Aniano Gil justifica con la correspondiente certificación, haber tomado posesión del cargo de Juez municipal el dia 1.º del actual para desempeñarlo durante cuatro años: Considerando que la renuncia está presentada en tiempo, y que según los artículos 112 y 113 de la ley orgánica del Poder judicial, en relación con el 43 de la ley Municipal vigente y 8.º de la ley de Justicia municipal, resulta incompatibilidad entre los cargos de Concejal y Juez, por lo que procede acceder á lo solicitado por D. Aniano Gil Yagüez; la Comisión ha acordado admitir la renuncia presentada por D. Aniano Gil, y, en su consecuencia, relevarle del cargo de Concejal del expresado Ayuntamiento de Hinestrosa por haber optado por el de Juez municipal de dicho distrito.»

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento del interesado.

Burgos 20 de Enero de 1912. EL GOBERNADOR,

Ricardo Martinez.

La Comisión provincial, con fecha 18 del corriente, me dice lo que

«Vista la renuncia que del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Marmellar de Abajo hace D. Vicente Santamaría Pareto, fundado en ser Juez municipal suplente de dicho distrito: Resultando que por medio de la correspondiente certificación se halla justificado que el dia 1.º de los corrientes tomó posesión del cargo de Juez municipal del distrito de Marmellar de Abajo, D. Vicente Santamaría Pareto, quien siendo además Concejal manifiesta que

opta por el cargo judicial: Considerando que la renuncia está presentada dentro del plazo legal y que según los artículos 112 y 113 de la ley orgánica del Poder judicial, en relación con el 43 de la vigente ley Municipal y el 8.º de la ley de Justicia municipal, dichos dos cargos son incompatibles pudiendo los interesados eximirse de cualquiera de ellos; la Comisión ha acordado admitir la renuncia presentada por D. Vicente Santamaria Pareto, y, en su consecuencia, relevarle del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Marmellar de Abajo, por haber optado por el de Juez municipal de dicho distrito.»

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento del interesado.

Burgos 20 de Enero de 1912. EL GOBERNADOR

El Sr. Vicepresidente la de Comisión provincial, con fecha 19 del corriente, me dice lo que sigue:

Ricardo Martinez.

«Vista la renuncia que del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Villamel de la Sierra hace el vecino de la misma D. Rodrigo Ayala Hernando, fundado en ser mayor de 60 años: Resultando que aparece justificado que D. Rodrigo Ayala excede de 60 años según la partida de bautismo que al efecto se acompaña: Considerando que según el número 1.º del art. 43 de la vigente ley Municipal pueden los mayores de 60 años excusarse de ser Concejales; la Comisión ha acordado admitir la renuncia presentada por D. Rodrigo Ayala Hernando, y, en su consecuencia, relevarle de desempeñar el cargo de Concejal en el Ayuntamiento de Villamel de la Sierra.»

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento del interesado.

Burgos 20 de Enero de 1912. EL GOBERNADOR, Ricardo Martinez.

El Sr. Vicepresidente de la Comisión provincial, con fecha 19 de Enero, me dice lo siguiente:

«Vista la renuncia que del cargo de Vocal de la Junta administrativa de Villasana de Mena hace D. Fidel Ortiz Garcia, fundado en ser mayor de 60 años: Resultando que dicho extremo se halla justificado con la partida de bautismo que en debida forma se acompaña: Considerando que según el capítulo 2.º del título 3.º de la vigente ley Municipal, en relación con el art. 43 de la misma, pueden excusarse de ser Vocales de las Juntas administrativas los mayores de 60 años; la Comisión ha acordado admitir la renuncia presentada por D. Fidel Ortiz Garcia, y, en su consecuencia, relevarle de desempeñar el cargo de Vocal de la Junta Administrativa de Villasana de

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento del interesado.

Burgos 20 de Enero de 1912.

EL GOBERNADOR,

Ricardo Martinez..

El Sr. Vicepresidente de la Comisión provincial, con fecha 19 del corriente, me dice lo que sigue:

«Vista la instancia de D. Saturnino Ruiz Valdizán, vecino de Quintanilla Escalada, en súplica de que se le releve del cargo de Concejal que desempeña en el Ayuntamiento de Valdelaleja: Resultando que el solicitante D. Saturnino Ruiz en su instancia manifiesta, que siendo vecino de Quintanilla Escalada, cuyo pueblo, perteneciente antes al municipio de Valdelateja, fué segregado de éste y agregado al de Escalada por acuerdo de la Excma. Diputación, fecha 10 de Mayo del año último, y hallándose en la actualidad desempeñando el cargo de Concejal en el expresado Ayuntamiento de Valdelateja, entiende debe ser relevado del mismo, pues ha perdido la cualidad de vecino que para ejercerlo se necesita, hato de Valdelateja.» Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento del interesado.

Burgos 22 de Enero de 1912.

EL GOBERNADOR,

Ricardo Martinez.

Devolución de cuentas municipales de de los Ayuntamientos del partido judicial de Aranda de Duero.

Hallandose dispuestas para su entrega en el Archivo de la Excelentisima Diputación Provincial las referidas cuentas de los Ayuntamientos del citado partido, á tenor de lo que se dispuso por Reales órdenes de 17 de Noviembre de 1900 y 14 de Mayo de 1901, de que se devolvieran á los Ayuntamisntos las definitivamente aprobadas, transcurridos que fueran cinco años, á contar desde que se extendió el finiquito, sin que quedase en el Archivo más que la copia de éste con expresión del número de folios de que conste cada cuenta; he acordado publicar la presente circular á fin de que autoricen persona que pase á recoger todas aquellas que corresponde su devolución, y á la vez se hace presente á todos los Ayuntamientos y Juntas administrativas de esta provincia, que en lo sucesivo no se admitirá ninguna cuenta que no venga foliada como corresponde.

Burgos 22 de Enero de 1912. EL GOBERNADOR,

Ricardo Martinez.

OBRAS PÚBLICAS.

Habiéndose solicitado por D. Tiburcio Arbaizar y Anuncibay, Alcalde de Miranda de Ebro, y en representación de la misma la declaración de utilidad pública del camino vecinal desde el pueblo de Villalba de Rioja (provincia de Logroño) hasta la carretera de Haro á Miranda, pasando por el monte de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el art. 7.º del Reglamento de caminos vecinales, se abre información pública durante quince dias, á partir de la fecha de la inserción de este anuncio, pudiendo presentar ante mi Autoridad reclamaciones por escrito la Diputación provincial y cualquier Ayuntamiento, corporación ó particular pertenecientes á la provincia.

Dentro del citado plazo de quince dias se pueden formular reclamaciones por escrito ante el Ayuntamiento mencionado, el cual deberá en el mismo plazo celebrar una reunión en la que podrán reclamar verbalmente los vecinos, levantándose acta.

En un segundo plazo de quince dias, á partir del anterior, remitirá, con su informe, el Ayuntamiento el acta citada, las reclamaciones presentadas y un ligero extracto de ellas y de las que le hubiere remitido este Gobierno.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.

Burgos 24 de Enero de 1912.

EL GOBERNADOR,

Ricardo Martinez.

Circulares.

Con esta fecha he concedido autorización al Alcalde de Contreras para extinguir por medio de la estricnina los animales dañinos que vienen causando daños en aquél término

Lo que hago público por medio de este periódico oficial para general conocimiento, y á fin de evitar posibles desgracias.

Burgos 24 de Enero de 1912.

EL GOBERNADOR

Ricardo Martinez

El Exemo. Sr. Ministro de la Gobernación en telegrama de hoy me comunica lo siguiente:

«Ministro Guerra me participa, que de acuerdo con el Consejo de Ministros se, publica la Real orden concediendo prórroga redención á metálico del servicio ordinario de guarnición hasta el 31 del corriente inclusive á los reclutas del reemplazo de 1911.»

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento. Burgos 25 de Enero de 1912.

EL GOBERNADOR,

Ricardo Martinez

Providencias judiciales

Alcocero

D. Angel Saez Estefania, Secretario del Juzgado municipal de este dis-

Certifico: que en el juicio verbal civil de que se hará mención ha recaido la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Encabezamiento.—En la villa de Alcocero à 12 de Enero de 1912, en el juicio verbal que pende en este Juzgado municipal, de una parte como demandante D. Inocencio Echave Güemes, vecino de Santa Maria del Invierno, y de la otra, como demandado, D. José Cruz Vilumbrales Legarza, vecino y residente en esta villa de Alcocero y por su no comparecencia al acto los estrados del Juzgado sobre reclamación de 155 pesetas; vistos los artículos 266, 281, 729 y 769 de la ley de Enjuiciamiento civil, los Sres. D. Angel Vilumbrales Puerta, D. Vicente Sagredo Vilumbrales y D. Benito Izquierdo Casillas, como Juez y adjuntos que constituyen el Tribunal municipal,

Parte dispositiva.—Fallan: que deben declarar y declaran litigante rebelde al demandado D. José Cruz Vilumbrales Legarza, al cual se le condena al pago de 155 pesetas que le reclama en el precedente juicio, a quien condenan a que tan pronto como esta sentencia merezca ejecución, pague al demandante la expresada suma, condenándole así bien al pago de los gastos y costas que se originen hasta su completa termina-

Así por esta nuestra sentencia, que se notificará personalmente al demandante y por la no comparecencia en rebeldía al demandado en los estrados de este Juzgado en la forma prescrita por los artículos 282 y 283 de dicha ley, publicándose por edictos el encabezamiento y parte dispositiva de la misma en el Bone-TIN OFICIAL de la provincia, conforme ordena el párrafo 2.º del artículo 769 de la referida ley, definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos. El Juez municipal, Angel Vilumbrales.-Adjuntos, Vicente Sagredo y Benito Izquierdo.

Publicación.-Leida y publicada fué la anterior sentencia por el tribunal que la dictó, estando celebrando audiencia pública en ella fecha de la misma de que yo el Secretario certifico. Angel Saez.

Y para que sirva de notificación al demandado D. José Cruz Vilumbrales, expido la presente certificación que firmo con el visto bueno del Sr. Juez municipal que lo sella, en Alcocero á 17 de Enero 1902.± El Juez municipal, Angel Vilumbrales.=Por su mandado.=El Secretario, Angel Saez.

Anuncios Oficiales

UNIVERSIDAD LITERARIA DE VALLADOLID.

CLAUSO ELECTORAL

Lista provisional de los Sres. Catedráticos y Auxiliares, Doctores matriculados, Directores de los Institutos generales y técnicos y de las Escuelas especiales de este Distrito universitario, con derecho á votar en las elecciones senatoriales por esta Universidad que ocurran en el presente año, formada y publicada con arreglo á lo dispuesto en las leyes de 8 de Febrero de 1877 y 21 de Agosto de 1896, sobre elección de Senadores, y á los acuerdos del Claustro electoral.

Sr. Rector.

Exemo. Sr. Dr. D. Nicolás de la Fuente Arrimadas.

Catedráticos numerarios.

Exemo. Sr. Dr. D. Antonio Alonso Cortés.

Ilmo. Sr. Dr. D. Didio González Ibarra.

> Vicente Sagarra y Lascurain.

Sr. Dr. D. Salvino Sierra y Val. Tomás Lezcano Hernández. Benigno Morales Arjona.

Ilmo, Sr. Dr. D. Luciano Clemente Guerra.

Sr. Dr. D. Leopoldo López Garcia. Arsenio Misol Martin. Emiliano Rodriguez Ri-

> Gregorio Burón García. Luis Lecha Martinez. Victor Santos Fernández. León Corral y Maestro. Antonio Royo Villanova. Leopoldo Afaba y Fer-

nández. Luis González Frades. Federico Murueta Goyena Basabe.

Rafael Luna Nogueras. Enrique Suñer y Ordóñez. Eduardo García del Real y Alvarez Mijares.

Exemo. Sr. Dr. D. Calixto Valverde y Valverde. Sr. Dr. D. Leonardo de la Peña y

Diaz. Isidoro de la Villa y Sanz. José Castillejo y Duarte.

Vicente Gay y Forner. Vicente de Mendoza y Castaño.

Mariano de Monserrate Abad y Macia.

Gonzalo Fernández de Córdoba y Morales. Mariano Sanchezy Sanchez Juan Peinador y Ramos. César Mantilla Ortiz.

Quintin Palacios Herranz.

Profesores auxiliares

Sr. Dr. D. Luis Diez Pinto. Francisco Mercado de la Cuesta.

Román Garcia Durán.

Sr. Sr.

Sr. Dr.

Sr. Dr.

Ilmo. Sr

Sr. Dr.

Ilmo. Sr. Dr.

Ilmo.

Sr. Dr.

Exemo

Sr Dr.

Sr. Sr. D. José Ferrández González. Eloy Durruti Saracho. Antonio Miguel y Romón. Rodrigo Esteban Cebrián. Baldomero Diez y Lozano. Gregorio de Pereda Ugarte Angel Adolfo Melón y Ruiz de Gordejuela. Fernando López de Mendigutia. Federico Santander Ruiz Jiménez. Miguel Garcia Canal. Ernesto Caballero y López. Excedentes. Sr. Dr. D. Aureo Alonso Estefanía. Cesáreo Marceliano Aguirre Doctores matriculados. Sr. Dr. D. José Prado Beltrán. Miguel Marcos Lorenzo. Eloy Garcia Alonso. Tomás Sanchez Arcilla. Teodoro Diez Sangrador. José Maria Alfaro Martinez José M.ª Samaniego Gordo. Ildefonso Muñiz Blanco. Luis González Miranda. Octaviano Romeo y Rodrigo. Leopoldo Luis Delgado Cea. Enrique Reoyo Garzón. Francisco Simón Nieto. Emerenciano Nieto del Barco. Moisés Carballo de la Puerta. Ilmo, Sr. Dr. D. José Morales Moreno. Sr. Dr. D. Crispulo Ordóñez Abadía. Luis Conde Rodriguez. Pedro Vaquero Concellón. Andrés Herrador Cea. Gregorio Saez Mongero. Luis Martinez Vázquez. Eduardo Hickmán Dole. Teodoro Lefler González. Miguel Samaniego Ladrón de Cegama. Antonio González San Román. Fermin Lopez de la Molina y Soto. a seriel os Luis Moreno Santos. Ilmo. Sr. Dr. D. José Hospital y Frago. Sr. Dr. D. Enrique Miralles Prats. Dionisio Ordáx y Castro. Ilmo. Sr. Dr. D. Manuel de Castro Alonso. Sr. Dr. D. Casimiro Calleja Garcia. Eduardo Romero Fraile. Amado Collado Fernández. Marcelino Nava Delgado. Felipe Pardo y González.

Exemo. Sr. Dr. D. Santiago Alba

Fermin Odón de Apráiz y

Ramón de Apráiz y Saenz

Eduardo Callejo de la Cues-

Narciso Alonso y Andrés.

Saenz del Burgo.

Justo Garrán Moso.

del Burgo.

Bonifaz.

Sr Dr. D. José Zurita Nieto.

Sr. Dr. D. Florentin Bobo Diez. Marcial Martinez Hernando Francisco González Torres. Galo Sánchez y Rodriguez. Manuel Martinez Añibarro y Rives. Alfredo Gómez y Robledo. Aurelio Ortiz y Ortiz. Adolfo Saenz y Alonso. Fernando Alonso y León Zegri. Tomás Alonso de Armiño y Calleja. Amado Salas y Medina Rosales. José López de Zuazo y Ortiz de Echevarria. Julián Benito Marco y Gardoqui. Vicente Varona y Roa. Eloy García de Quevedo y Concellón. Matias de Medina Rosales y Medina Rosales. Manuel del Fraile Villada. Enrique Castell Oria. Angel Alvarez Cabeza de Vaca. Timoteo Santos Revuelta. Isidoro Lejarreta y Rico. Juan Marinero y Marinero. Evaristo Millán Diez. José Garcia Conde. Diego Mateo y Fernández Fontecha. Mauro Miguel y Romero. Vicente Aristegui y Vidaurre. Ventura Revilla Gala. Pedro Angel Bozal y Obejero. Cástor García y Rodriguez. Jesús de Aristegui y de Urtaza. Basilio García y Galdácano Benigno González y Sologaistua. Luis Martin é Isturiz. Juan Manuel Olavarrieta y Lopez de Calle. José González Miranda y Pizarro. Aquilino Macho y Tomé. Pedro Gómez y Carcedo. Juan Antonio Llorente v Garcia. Pedro Prada Lagarejos. Fernando Ferreiro y Lago. Vicente Llaguno Durañona José M.ª Alvarez Martin. José Caballero y Orcolaga. Vicente Ferraz y Turmo. Eduardo Junco Martinez. Angel Bellogin Aguasal. Miguel Sáenz del Cenzano y Fernández de las Corradas. Constantino Garrán y Gar-Victoriano Poyatos y Atan-Cirilo Vallejo Rodriguez. Rafael Ballester y Castell. Isidoro Alvarez Sainz. Constantino Escudero Or-

Directores de los Institutos generales y Técnicos del Distrito Universitario.

Sr. Director del de Valladolid.
del de Burgos.
del de Palencia.
del de Santander.
del de Bilbao.
del de Guipúzcoa.
del de Vitoria.

Directores de las Escuelas Normales del Distrito Universitario.

Sr. Director de la Superior de Maestros de Valladolid.

De la Superior de Maestros de Burgos.

Directores de las Escuelas especiales del Distrito Universitario.

Sr. Director de la Superior de Comercio de Valladolid.

De la Superior de Comercio de Bilbao.

De la de Ingenieros Industriales de Bilbao.

De la Superior de industrias de Santander.

De la Superior de Comercio de Santander.

De la Superior de Artes Industriales de Valladolid.

De la de Náutica de Bermeo.

De la de Náutica de Santurce.

De la de Náutica de Lequeitio.

De la de Náutica de Plencia.

Estación de Biología Marítima.

Sr. Director de la de Santander.

Valladolid 1.º de Enero de 1912.

El Secretario general, Juan Peinador.

V.º B.º, El Rector, Dr. Nicolás de la Fuente Arrimadas.

Artículos 13 y 14 de la ley de 8 de Febrero de 1877.—Art. 13. En el mismo dia (el 1.º de Enero todos los años) los Rectores de las Universidades formarán y publicarán las listas de los individuos que compongan el Claustro de las mismas, así Catedráticos como Doctores, incluyendo á los Directores de los Institutos generales y técnicos y de las Escuelas especiales que existen en el Distrito Universitario.

Art. 14. Todos los que se consideren electores, tendrán derecho á reclamar hasta el dia 20 de Enero contra las inclusiones ó exclusiones indebidas en las referidas listas, á las respectivas Corporaciones, que antes de 1.º de Febrero resolverán lo que estimen justo sin ulterior recurso.

AUDIENCIA DE BURGOS

Secretaría de Gobierno.

Se halla vacante el cargo de Juez municipal propietario de Castrovido, partido judicial de Salas, que se proveerá por la Sala de Gobierno de esta Audiencia, con arreglo à lo determinado en el art. 7.º y concordantes de la ley de 5 de Agosto de 1907.

Los aspirantes que deseen obtenerle dirigirán sus solicitudes en papel de dos pesetas á esta Secretaria de Gobierno en el plazo de quin-

ce dias, à contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, acompañando los documentos justificativos de sus condiciones legales y méritos.

Burgos 19 de Enero de 1912.—El Secretario de Gobierno, P. H., Pedro Tomeo.

Alcáldia constitucional de Burgos.

En cumplimiento á lo dispuesto en el párrafo 1.º del art. 114 de la ley Municipal, se hace saber que por el Exemo. Ayuntamiento de mi presidencia se acordó, en la sesión celebrada el dia 17 de los corrientes, autorizar á D. Eugenio Rámila, vecino de esta ciudad, para colocar un motor eléctrico de 30 á 35 caballos de fuerza, con destino á movimiento de molinos trituradores, en las traseras de la planta baja de la casa número 5 de la Llana de Afuera.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento, á fin de que en el término de treinta dias, contados desde el en que se publique el anuncio en el Boletin Oficial, puedan formular las reclamaciones que estimen convenientes los que se creyeren perjudicados con la referida instalación.

Burgos 22 de Enero de 1912.—El Alcalde, Aurelio Gómez.

Alcaldía de Miranda de Ebro.

Ignorándose el paradero de los mozos Honorato Galicia Ruiz, hijo de Benjamin y de Victoria; Isaac Garcia Blanco, de Luis y Maria; Jesús Briones Blanco, de Ramón y Maria; Francisco Sera López, de Emeterio é Isidra; Valero Cuevas López, de Emeterio é Isidra; Julián Rodriguez Jiménez, de Laureano y Casimira; Angel Alvarez Delgado, de Celestino y Maria; Francisco Andrés Zárate, de Gervasio y Joaquina; Florencio Nanclares Garcia, de José y Francisca; Luis Vidarria Urcelay, de Juan José y Cirila; Miguel Gómez González, de Luis y Dionisia; Pedro Gordojuela Bodegas, de Gregorio y Saturnina; Toribio Mateo Roig, de Bárbaro y Francisca; Pedro Ruiz Garcia, de Joaquin y Matilde; Isidro Diaz Arnaez, de Cipriano y Valentina; Damián Hermech Perie, de Tomás é Inés; Fernando Bandebet Vaumán, de Eduardo y Antonina; Faustino Arce Pérez, de Sotero y Ana; Zol Barredo Ramos, de Francisco y Apolonia; Regino Martinez Cantera, de Pedro y Segunda; Arturo Prádanos Rodriguez, de Bonifacio y Victoria; José Arnaez Rodriguez, de Manuel y Maria; Adolfo Ocio La Serna, de Calixto y Mercedes; Germán López Santo, de Florencio y Baldomera; Pedro Ortiz San Juan, de Pascual y Felipa; Emeterio Aostri Angulo, de Lucio y Eustasia; José González y González, de Andrés y Josefa; Ernestino Cuesta López, de Pedro y Maria; Pedro González Tobalina, de José y Agapita: Luis Martinez Moreno, de Miranda de Ebro 18 de Enero de 1912.—El Alcalde, Tiburcio Arbaizar.

Igual citación hace el Alcalde de Rubena respecto del mozo Emilio Izquierdo Fuente, hijo de Salustiano y de Maria.

El de Ciruelos de Cervera respecto de los mozos Nazario Camarero Aragón, hijo de Roque y de Maria, y Demetrio Alonso Alamo, de Julián y Maria.

El de Jurisdicción de Lara respecto del mozo Antonio Gil Vicario, hijo de Hipólito y de Casilda.

El de Las Hormazas respecto de Lorenzo Pérez Garcia, hijo de Elias y Maria.

El de Vilviestre de Muñó respecto del mozo Emiliano Minguez Ortega, hijo de Inocencio y Gregoria.

El de Berzosa de Bureba respecto del mozo Faustino Saez Martinez, hijo de Julián y de Estéfana.

El de Briviesca respecto del mozo Luciano Pérez Bárcena, hijo de Jerónimo y Benita.

El de Vizcainos respecto del mozo Perfecto Martin Castrillo, hijo de Francisco y Benita.

El de Villaescusa de Roa respecto del mozo Rogelio Rodriguez, hijo de Felisa.

El de Merindad de Cuesta Urria respecto de los mozos Eleodoro Peña Badillo, hijo de Lorenzo y Leonor, y Maximiano González Peña, hijo de Antonio y Marcelina.

El de Merindad de Sotoscueva respecto del mozo Faustino Carbolleda Peña, hijo de Domingo y Marcelina.

El de Gumiel del Mercado respecto de los mozos Nicolás Ovejero Saeta, hijo de Isaac y Maria Paz, y Eutimio Marañón González, hijo de Mariano y Felisa.

El de Roa respecto de los mozos Raimundo Trimiño Zapatero, hijo de Eustasio y Fernanda; Isidoro Casin Vitores, de Aurelio é Hilaria; Victor Mansilla Sanz, de Guillermo y Juliana; Félix Merino Valenciano, de Feliciano y Florentina, y Cándido Puebla Miraballes, de Elías é Inés.

El de Pinilla Trasmonte respecto del mozo Gerardo Palacios Alameda, hijo de Cirilo y Maria.

Alcaldía de Salas de los Infantes.

Terminado el padrón y listas cobratorias de edificios y solares de esta villa para el año de 1912, desde esta fecha queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho dias, para que puedan examinarle cuantos lo deseen y presentar sus reclamaciones durante el plazo indicado, pues pasado éste no se admitirá ninguna.

Salas de los Infantes 20 de Enero de 1912. — El Alcalde, Aureliano Martinez.

Alcaldia de Las Hormazas.

Terminada la formación del presupuesto de gastos é ingresos para el año actual, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince dias, contados desde la inserción de este anuncio en el periódico oficial de la provincia, para que pueda ser examinado y hacer en dicho plazo las reclamaciones que crean pertinentes, pues pasado que sea no se admitirá ninguna.

Las Hormazas 18 de Enero de 1912.—El Alcalde, Simón Garcia.

Alcaldia de Castrillo Matajudios.

Terminado el expediente de arbitrios extraordinarios de este distrito para cubrir el déficit del presupuesto municipal del corriente año, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el periódico oficial de la provincia, á fin de que los contribuyentes en él comprendidos les examinen y formulen las reclamaciones de agravio en la forma que la Ley previene.

Castrillo Matajudios 21 Enero de 1912.—El Alcalde, Esteban Alonso.

Alcaldía de Padilla de Arriba.

Terminado el reparto vecinal de consumos para el corriente año, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, á fin de que los contribuyentes en él comprendidos le examinen y formulen las reclamaciones de agravio en la forma que la Ley previene.

Padilla de Arriba 19 de Enero de 1912.—El Alcalde, Paulino García.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Torregalindo. Villalmanzo.

Espinosa de Cervera.

Santovenia.

Hontangas. Sordillos.

Valdorros.

Villaescusa la Sombria.

Villanueva del Conde. Puras de Villafranca. Coruña del Conde. Susinos. Santa Inés. Torresandino. Fuentelisendo. Las Celadas. Los Tremellos. Jurisdicción de Lara. Zumel. San Martin de Rubiales. Adrada de Haza. Pedrosa del Páramo. Santa María Mercadillo. Villaquiran de los Infantes.

sumos, pastos y paja.

Rebolledo de la Torre, consumos y el déficit.

Villamedianilla, respecto de con-

Tobes y Rahedo, consumos y ganadería.

Alcaldia de Torregalindo.

Formado el padrón de cédulas personales de este distrito para el año actual, queda expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de ocho dias, á contar desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el Boletin Oficial de la provincia, á fin de que puedan examinarle los que lo estimen conveniente, y si se considerasen perjudicados en el mismo, presentar las reclamaciones que consideren oportunas, dentro de indicado plazo, pues pasado este no se admitirán las que se presenten.

Torregalindo 19 de Enero de 1912. —El Alcalde, Rufino Salvador.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Adrada de Haza.

Torrepadre. Susinos.

Quintanilla de la Mata.

Alcaldía de Quintanavides.

Habiéndose ausentado de esta población el joven Pedro Quintana Sáiz, de 21 años de edad, hijo de Gregorio y Joaquina é ignorándose su paradero, se hace saber por medio de este anuncio en el periódico oficial de la provincia, para que, caso de ser habido, sea conducido á esta Alcaldia ó á disposición del Sr. Jefe de la Zona de Miranda de Ebro que le reclama para el 1.º de Febrero próximo.

Quintanavides 21 Enero de 1912. —El Alcalde, Lope Sáiz.

Distrito forestal de Burgos. Subasta ordinaria.

En el dia 20 del próximo mes de Febrero se venderá en pública subasta, en la casa consistorial del Ayuntamiento del Valle de Mena, el aprovechamiento de 2.000 robles con un volumen de 387 metros cúbicos, valorados en 3.096 pesetas, del monte «Dehesa Ordunte», del pueblo de Bortedo, del mencionado Ayuntamiento, debiendo hacerse este aprovechamiento en los plazos, para la corta y laboreo, de dos meses, y para extracción, de tres meses.

El pliego de condiciones para este

aprovechamiento, regirá el publicado en el Boletin Oficial número 205, de 13 de Septiembre de 1911.

Burgos 20 de Enero de 1912.— El Ingeniero Jefe, P. O., Ramón Lostau.

Anuncios particulares

Quintos de 1912.

No contratar seguros de quintas sin antes consultar con «La Mundial.» Prima 800 pesetas. Garantía y seguridad absoluta. Sub-director en Burgos D. Edmundo Santa María, Barrio Gímeno, 25, 3.° 4—8

Como albaceas contadores y testamentarios del óbito finado D. Luis Gayubas Tapia, vecino que fué de este pueblo y cuyo fallecimiento tuvo lugar en el dia 7 de los corrientes; por el presente llamamos à cuantos pudieran tener créditos contra el referido finado, para que en el plazo de quince dias, à contar desde la publicación de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, presenten ante los firmantes los documentos que justifiquen en forma su derecho, pues pasado dicho plazo no se oirá ninguna reclamación.

Hinojar del Rey 22 de Enero de 1912.—Bernardo Hernando.—Eugenio Perdiguero.

DOCTOR C. URRACA OCULISTA.

Consulta de once á una.—Lain-Calvo, 18, pral.—Burgos. 5

Mutua Española. — Zaragoza.

Se convoca á todos los asociados á Junta general extraordinaria que tendrá lugar el próximo dia 24 de Febrero, á las cuatro de la tarde, con objeto de modificar los Estatutos de la Asociación.

Zaragoza 19 de Enero de 1912.— El Secretario de la Junta de Patronato, Antonio Monpeon Motos.

Venta

de once tierras en Sotopalacios; una de cabida de una hectárea y 44 áreas, de primera; seis tierras de cabida de dos hectáreas y 62 áreas, de segunda, y cuatro tierras de cabida de dos hectáreas y 16 áreas, de tercera.

Se admiten proposiciones hasta el dia 30 en la Notaria de Burgos, Lain-Calvo, 3, 2.°, à cargo del Notario y Archivero general D. Cesareo Martinez y Conde. 2—5

Pérdida

de un perro de caza raza pointer, color rojo, que atiende por el nombre de zar, y que sufrió extravío el dia 17 del corriente. Se gratificará al que lo entregue en Briviesca á D. Manuel Marroquín, ó en Burgos, Plaza de Prim, 11, 1.° 2—3

IMPRENTA PROVINCIAL.

Añ

sell la de

sus

Seis mes Tres id *Nümer*

Un año.

PRESIDE

S. M.

(q. D. g. ria Euge cipe de A D.* Bea continúa tante sal De ig

JUNTA

Esta

demás p

Familia.

represer culares jetas al bajo el de 14 el dia los presi berse a otras ca anterior necesida tencia d do se tr Benefic Profeso cuando fin de n obligac

mismo. Burg Gobern Martine Gonzále

rentes,

dad va

vicio co